



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REGISTRO DE NOMBRES DE DOMINIO Y OTROS ACUERDOS

Mediante este documento en particular, por una parte (1) la compañía o individuo que registre o renueve dominios en la extensión .br directamente o a través de un intermediario bajo el nombre de DOMAIN UNDER PROTECTION SERVIÇOS DE INTERNET LTDA., en adelante llamada el “CONTRATANTE”, y por la otra (2) **DOMAIN UNDER PROTECTIONS SERVIÇOS DE INTERNET LTDA.**, persona jurídica de derecho privado, inscrita debidamente en el CNPJ/MF con el nº 05.678.324/0001-05, con dirección en Rua Desembargador Westphalen, nº 2.161, Barrio: Rebouças, CEP: 80220-030, Curitiba/ PR, Brasil, en adelante llamada el “CONTRATADO”.

CONSIDERANDO:

- (i) El **Contratante** es el propietario de los derechos de propiedad y del fondo de comercio relacionados al o los nombres de dominios solicitados por él y registrados en Brasil bajo el titular **DOMAIN UNDER PROTECTION SERVIÇOS DE INTERNET LTDA.**,
- (ii) El Contratante opera el sitio o los sitios web que se encuentran bajo el o los Nombres de Dominios, solicitados en el territorio de Brasil bajo el titular DOMAIN UNDER PROTECTION SERVIÇOS DE INTERNET LTDA.,
- (iii) El Contratante desea que el o los nombres de dominios sean registrados en Brasil, delante del órgano responsable por el registro de nombres de dominio en Brasil (en adelante llamado “NIC.Br – Núcleo de Informação e Coordenação do Ponto BR”);
- (iv) El Contratado es una empresa brasileña cuyo objetivo social es la prestación de servicios relacionados con el registro y la renovación, incluyendo los nombres de dominio, para su uso en la Internet;
- (v) El Contratante y el Contratado desean firmar un contrato para formalizar las bases sobre las que el Contratado realizará el registro y la mantención del Nombre de Dominio. El Contratado registrará y mantendrá el Nombre de Dominio a nombre del Contratante, según los términos establecidos más adelante.

RESUELVEN las Partes, de común acuerdo, formar el presente instrumento contractual que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:



CLÁUSULA PRIMERA - DENOMINACIÓN:

1.1. – El Contratado se obliga a aparecer como el titular del Nombre de Dominio a nombre del Contratante. El Contratado acuerda que solo debe mantener el nombre de dominio estrictamente de acuerdo con las instrucciones escritas por el Contratante.

1.2. – El Contratado no ejerce ningún tipo de injerencia ni tiene ninguna responsabilidad técnica sobre la configuración del Nombre de Dominio y/o sobre el sitio hospedado bajo el Nombre de Dominio.

El Contratado no es, de ninguna forma técnica y/o jurídica, responsable por cualquier contenido publicado, incluido o retirado del sitio bajo el Nombre de Dominio o de cualquier link asociado al sitio web o re direccionamiento hacia otro sitio web, documento, imágenes, etc.

El Contratado no posee ninguna capacidad técnica para, por ejemplo, pero sin limitarse a, desbloquear, bloquear, incluir o retirar contenidos del sitio bajo el Nombre de Dominio.

El Contratado no está autorizado ni es capaz de entregar a NIC.Br o a cualquier otra autoridad brasileña, cualquier tipo de información almacenada en los servidores del Contratante, tales como, pero sin limitarse a, informes de registros, direcciones de I.P. (protocolo de Internet) de usuarios, datos catastrales, fechas/horarios de acceso, etc.

CLÁUSULA SEGUNDA – SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

2.1. – Las siguientes son obligaciones del **CONTRATADO**:

I – Informar al Contratante lo antes posible para que tome conocimiento de cualquiera de los siguientes asuntos:

- a. Cualquier problema técnico o administrativo relacionado con el Nombre de Dominio, cuando sea informado por NIC.Br;
- b. Cualquier cambio en la ley, las reglas o los reglamentos del Territorio o las reglas que puedan tener un efecto sobre el presente Contrato;
- c. Reglamentos o políticas de NIC.Br que pudieran tener un efecto sobre los términos del presente Contrato;



d. Cualquier infracción de la propiedad intelectual relacionada con el Nombre de Dominio o cualquier otro problema o cuestión relacionada con el uso del Nombre de Dominio, de acuerdo con las instrucciones del Contratante.

f. El Contratado deberá enviar inmediatamente cualquier correspondencia recibida en relación al Nombre de Dominio, ya sea desde NIC.Br o de cualquier otra persona u organización, en relación con el Nombre de Dominio o el sitio web que se encuentra bajo el Nombre de Dominio, al Departamento Jurídico del Contratante.

El Contratado enviará tal correspondencia a todas las direcciones de correo electrónico y de contacto que hayan sido informadas por el contratante al momento de solicitar el servicio.

2.2. – A pedido del Contratante, el Contratado acordará la transferencia del Nombre de Dominio a cualquier entidad designada por el Contratante, en conformidad con los reglamentos vigentes de NIC.Br.

El Contratante deberá reembolsar al Contratado por cualquier costo eventual en que se incurra con esta transferencia y no se eximirá de sus responsabilidades y gastos en relación a procesos judiciales en la esfera civil, administrativa y criminal en curso, o a demandas en las que el Contratado sea indebidamente encargado reo por terceros y que puedan surgir después de esa transferencia.

CLÁUSULA TERCERA – SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

3. –Las siguientes son obligaciones del **CONTRATANTE**:

I – Responder dentro de 24 (veinticuatro) horas a cualquier consulta hecha por el Contratado en relación a eventuales medidas preliminares/cautelares y al oficio judicial;

II – Responder a las solicitudes realizadas por el Contratado sobre el objeto de este contrato en relación a cualquier acción judicial, medida extrajudicial o proceso administrativo en hasta 02 (dos) días desde la solicitud;

III –En caso que el Contratante no cumpla con los plazos de repuesta mencionados anteriormente, el Contratado podrá tomar libremente las medidas legales que estimen necesarias para resguardar sus derechos e intereses.

IV – El Contratante deberá indemnizar y mantener al Contratado indemne por cualesquier pérdidas, costos y pasivos que ocurran por la violación de los términos de este Contrato.



V –En la hipótesis que el Contratado sea encargado reo en cualquier acción judicial, proceso administrativo o medida extrajudicial tomada por cualquier tercero en relación al registro del Nombre de Dominio, el direccionamiento del Nombre de Dominio hacia la URL especificada por el Contratante, o cualquier contenido hospedado bajo el Nombre de Dominio, el Contratante pagará al Contratado los costos, gastos y honorarios de abogados (incluyendo las costas procesales y honorarios profesionales), debiendo el Contratado notificar al Contratante sobre estos costos en que se incurra en relación a tales demandas, así como por cualquier otro daño atribuido a los Requirentes desde el momento en que el Contratado actúe según las instrucciones escritas por el Contratante.

Las partes Contratantes acuerdan que justo después de la transferencia del registro del Nombre de Dominio, si es que el Contratado fuera encargado reo por cualquier tercero, el Contratante pagará al Contratado los costos, gastos y honorarios de abogados (incluyendo las costas procesales y los honorarios profesionales) y la eventual sentencia condenatoria en relación a tales demandas.

VI –En caso que el Contratado sea encargado reo en cualquier acción judicial presentada por cualquier tercero en relación al registro del Nombre de Dominio, a la dirección del Nombre de Dominio para la URL especificada por el Contratante, o a cualquier contenido hospedado bajo el Nombre de Dominio, el Contratado puede denunciar la lid al Contratante, informando al Autor y al Tribunal que es el Contratante quien es la parte legítima que figurará en el proceso.

VII –Deberá tener las herramientas disponibles en el sitio mismo para facilitar al interesado denunciar cualquier cuenta y/o contenido inadecuado que sea realizado por los usuarios del sitio.

VIII – Deberá tener disponibles los Términos y Condiciones de Uso/Política de Privacidad, que contengan la previsión de los derechos y obligaciones de los usuarios de forma clara y precisa, y en portugués, así como publicar los teléfonos de atención al usuario, correos electrónicos, razón social y dirección de la empresa propietaria del sitio.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:

4. –Este Contrato será válido desde la fecha de su firma y se mantendrá vigente por un plazo indefinido, a menos que sea anulado o rescindido por cualquiera de las partes, de acuerdo a la cláusula siguiente.



CLÁUSULA QUINTA –SOBRE LA ANULACIÓN O RESCISIÓN:

5.1. –Este contrato podrá ser anulado, en cualquier momento, tras acuerdo entre las partes, con una anticipación mínima de tres meses y por escrito a la otra parte, que será acordado a través de un instrumento específico.

5.2. –Al momento de recibir el aviso previo por parte de cualquiera de las partes, en los términos del presente contrato y durante todo el período de la notificación, el Contratado debe tomar todas las medidas exigidas por el Contratante para transferir la propiedad del Nombre de Dominio a una entidad determinada por el Contratante. Tales medidas pueden incluir, pero no se limitan a, firmar todos los documentos de transferencia exigidos por NIC.br, cancelar el nombre de dominio delante de NIC.br o usar cualquier otro medio disponible, a costos razonables del Contratante, para proteger sus intereses sobre el Nombre de Dominio.

5.3. –Independiente de la causa, al ocurrir la anulación o la rescisión contractual, el Contratante pagará al Contratado las costas judiciales, tasas, gastos y honorarios de abogados (incluyendo los costes procesales y los honorarios profesionales), así como cualquier condena judicial, multas administrativas y/o daños a los Requirentes que involucren al Nombre de Dominio registrado anteriormente por el Contratado.

5.4. –El Contratado no se presentará como responsable por el Nombre de Dominio del Contratante después de la transferencia y deberá devolver todos los documentos y cualquier otro material al Contratante.

CLÁUSULA SEXTA –CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

6. –Ninguna parte podrá ceder o transferir los derechos y/u obligaciones de este contrato, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA –INFORMACIONES CONFIDENCIALES:

7.1. –Se deberá mantener el más absoluto sigilo durante este Contrato e incluso después de su término; el Contratado debe tratar como informaciones confidenciales y no deberá (excepto en el desempeño de este Acuerdo) utilizar, divulgar, revelar, reproducir o dar a conocer a terceros todo lo que se diga con respecto a los secretos del negocio pertinentes.



7.2. – Se considera como informaciones confidenciales a todas aquellas reveladas por una parte a la otra e incluirán, sin limitación, a las fórmulas, procesos, proyectos, las informaciones que no sean de conocimiento público, el know-how, las invenciones y otras informaciones comerciales o técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA –DECLARACIONES Y GARANTÍAS:

8.1. –El Contratante garantiza que todas las informaciones entregadas al Contratado son verdaderas, están completas, actualizadas y son precisas, así como también garantiza que está usando los servicios de registro privado del Contratado de buena fe y no tiene conocimiento de que su nombre de dominio viole o entre en conflicto con los derechos de terceros y/o con marcas registradas o nombres comerciales de terceros.

8.2. –El Contratante declara que el nombre de dominio que el Contratado está registrando a su nombre no será usado en conexión a actividades ilegales o inmorales o con una transmisión de Spam, ni que contiene ni instala virus, errores, troyanos u otros códigos, archivos o programas proyectados o capaces de interrumpir, dañar o limitar la funcionalidad de cualquier software o hardware.

CLÁUSULA NOVENA –DISPOSICIONES GENERALES:

9.1. –Este instrumento constituye el contrato en su totalidad, reemplazando a todos los entendimientos anteriores entre las partes, incluyendo las comunicaciones y acuerdos verbales o escritos

9.2. –Cualquier disposición de este contrato que sea considerada como prohibida, nula o inexigible, en ningún caso invalidará el negocio jurídico celebrado entre las partes, el que seguirá estando gobernado por las demás disposiciones contractuales.

9.3. –Este contrato se informará y considerará válido, operativo y exigible a partir del momento en que el contratante, ya sea directamente o a través de un intermediario, solicite al contratado los servicios de registro y renovación de dominios bajo la extensión .br

Este contrato será publicado en portugués, español e inglés en el sitio web www.domainunderprotection.com.br para que pueda ser revisado por los contratantes.

9.4. –Este contrato obliga no solo a las partes, sino que también a sus sucesores en cualquier título.



CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

10.1. – Este Contrato será regido, interpretado y tendrá efecto según lo dispuesto en las leyes de Brasil.

10.2. –Cualquier controversia que pueda surgir en el seguimiento de este acuerdo o de cualquier otro acuerdo que resultare de él será sometida a la jurisdicción del tribunal competente, en la ciudad de Curitiba, en el Estado de Paraná, Brasil.

10.3. –En caso de ambigüedad o conflicto entre las dos versiones del presente acuerdo, prevalecerá lo dispuesto en la versión en portugués.

Junio 2016



ANEXO

TIPOS DE CASOS LEGALES EN BRASIL

1.- ELABORACIÓN DE RESPUESTA A NOTIFICACIÓN/CONTRA NOTIFICACION

Este tipo de documento se elabora para responder a alguna notificación sin formalidad judicial que hemos recibido ya sea de algún usuario de Internet, empresa o un estudio de abogados en su representación.

Es la evidencia a la conciliación de manera amistosa, o como un paso inicial para la toma de acciones legales.

La notificación extrajudicial se puede enviar por notaría, por telegrama, o por carta de correo, asimismo también puede ser enviado vía e-mail como advertencia.

Algunos ejemplos de esta situación es cuando se está haciendo uso indebido de una marca en algún sitio web o se puso algún aviso o anuncio con información incorrecta.

En estos casos se avisa al cliente de la situación para que corrija el problema y se prepara un documento de respuesta.

2.- ELABORACIÓN DE DEFENSA ADMINISTRATIVA – PROCON

PROCON órgano administrativo para la protección de los derechos de los consumidores de acuerdo con lo establecido en el Código Protección al Consumidor, Ley 8078 de 11 de septiembre de 1990, y el Decreto Federal N ° 2181 de 20 de marzo de 1997. En caso de que el demandante no conteste la demanda puede traspasar el caso a un juzgado superior.

Hay dos tipos de casos:

A.- Caso con contestación electrónica.

Se envían los documentos por correo electrónico.

Hay que llevar a cabo la coordinación del caso, preparar la síntesis del caso para enviar al cliente, solicitar información y documentos del caso al cliente, elaborar defensa administrativa y hacer el seguimiento para ver que sucede con el caso.



B.- Caso con asistencia presencial.

Normalmente se da en casos con aplicación de multas, se trata de un juzgamiento acompañado por una junta estructurada por el ministerio público estadual, que es compuesto por procuradores de Justicia.

Hay que llevar a cabo la coordinación del caso, preparar la síntesis del caso para enviar al cliente, solicitar información y documentos del caso al cliente, asistir a la audiencia, elaborar defensa administrativa y hacer el seguimiento para ver qué sucede con el caso.

Si hay respuesta del demandante a nuestra defensa administrativa hay que elaborar un nuevo documento de defensa administrativa.

Para verificar el estado del caso es necesario enviar un procurador al juzgado

Ejemplos:

- Compra de productos defectuosos de los cuales no se hizo cargo la asistencia técnica.
- Pasajes de avión mal cobrados.
- Venta en general de productos y servicios con clientes insatisfechos.

En general se tiene que enviar un solo documento a menos que el caso se complique.

3.- CONTESTACIÓN DE ACCIÓN CIVIL – VARA CIVIL

Es una acción presentada ante del foro estatal, que por ser presentada en una corte civil puede ser considerada más compleja y más lenta, existen importantes mecanismos legales en favor de la parte para demostrar lo que busca y los montos involucrados en la condenación son más altos.

No existe el principio de la simplicidad por lo que la pericia e investigación es más profunda con producción de pruebas técnicas.



Ambas partes están obligados a ser representada por un abogado, y los demandantes que puedan probar imposibilidad de pagar las costas del proceso pueden tener el derecho a justicia gratuita.

Normalmente se requiere asistir a dos audiencias, recolectar las pruebas y presentar dos escritos.

Dado una sentencia desfavorable en un tribunal civil se puede recorrer a una apelación al Tribunal de Justicia.

Ejemplo: Casos de difamación, etc.

Tiempo promedio de duración del caso entre: 2 a 5 años

4.- ACCION ESPECIAL EN JUZGADO

Antiguo tribunal de pequeñas causas - diseñado para ser un instrumento de acceso a la justicia solamente para los ciudadanos comunes, permitiendo que personas con menor poder adquisitivo puedan solucionar problemas del cotidiano, los procesos son más rápidos ya que se trata de causas de menor complejidad que no ultrapasan 40 salarios mínimos.

Existe el principio de la simplicidad y no cabe la prueba pericial, ya que la evidencia es presentada por el demandante y el juez que dirige la audiencia evalúa para dictar la sentencia.

Si el demandante no tiene los recursos para asumir el proceso puede pedir la asistencia de un abogado al Estado y si el caso es menor a 20 sueldos mínimos (Brasil) puede presentar su caso sin la necesidad de la intervención de un abogado.

Normalmente se requiere asistir a dos audiencias, recolectar las pruebas y presentar dos escritos.

Si no hay acuerdo en la primera audiencia es marcada una segunda sesión, para la audiencia y el juicio presidido por un juez lego o un juez togado, que busca un nuevo intento de conciliación. Si continua la controversia, el juez lego o magistrado recoge la evidencia en la audiencia y pronuncia la sentencia en el momento o dentro de 10 días.



Contenido de la decisión judicial todavía se puede apelar a un órgano colegiado que actúa en el primer grado de jurisdicción, compuesto sólo por magistrados superiores.

Tiempo promedio de duración del caso entre: 2 meses a 2 años

5.- CASO CRIMINAL – INQUERITO POLICIAL

Son casos más graves que pueden significar multas fuertes e incluso penas de cárcel.

Es un procedimiento de investigación preliminar realizado por la policía, que si existen pruebas suficientes puede dar lugar a la iniciación de un proceso penal ante un juez penal.

En general son casos relacionados con anuncios de prostitución, drogas, píldoras abortivas, etc.

Gestiones:

- Recolección de información.
- Escritos.
- Audiencias.

Tiempo promedio de duración del caso entre: no se puede estipular una fecha debida a la complejidad de la investigación.



Observaciones:

- En los casos civiles, el demandante elige si quiere acudir un juzgado o entrar con una acción civil.
- Cada Estado organiza la estructura de su juzgado de la manera que le encuentre conveniente, por lo tanto existen maneras diferentes de administrar los casos.
- Una negociación directa del propietario del sitio con el demandante debe tener lugar preferentemente antes de la sentencia, dado que corremos el peligro de tener una sentencia desfavorable.
- Cada caso requiere una atención diferente debido a su complejidad.